



# INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L**

10,161,136

### Definición de Estudios Previos

#### 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

La Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR, presta el Servicio Educativo en el Barrio Campoamor de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.290 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once y la jornada adicional del CLEI. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos se tiene presupuestado adelantar este proceso contractual con una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos legales, con el objetivo de adquirir material litográfico impreso; (diplomas, actas de grado y carpetas), para la dotación de las áreas administrativa y académica, las cuales requieren de estas herramientas impresas para atender las ceremonias de graduación de nuestros alumnos en sus respectivos grados, que han continuado con los procesos de enseñanza en el inicio de este año escolar desde sus hogares y por medio de la implementación de la alternancia y la presencialidad académica, que han tenido el acompañamiento constante de nuestra institución y de todo su personal docente y administrativo. Es de resaltar la importancia de este proceso contractual, ya que nos permitirá realizar nuestras ceremonias de grados con la misma relevancia como si estuviéramos en clases presenciales y poder brindar nuestra gratitud a todos nuestros alumnos y a la comunidad educativa en general, que han afrontado esta difícil situación de salubridad pública y de desescolaridad académica, con gran responsabilidad, dedicación y sacrificio, para atender y cumplir con todas sus obligaciones y actividades académicas. De esta forma pretendemos también, prestar una adecuada atención a toda la comunidad educativa en cada una de las necesidades que a ellos se les presentan, en la ejecución de nuestros proyectos institucionales y dar cumplimiento al objeto social de brindar educación de calidad a todos los niños y jóvenes de nuestra comunidad, bajo principios de bioseguridad, salubridad e higiene. Así podremos garantizar la cobertura de la educación a nuestra comunidad educativa, respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Adquirir material litográfico impreso; (diplomas, actas de grado y carpetas), para la dotación de las áreas administrativa y académica, las cuales requieren de estas herramientas impresas para atender las ceremonias de graduación de nuestros alumnos en sus respectivos grados, que han continuado con los procesos de enseñanza en el inicio de este año escolar desde sus hogares y por medio de la implementación de la alternancia y la presencialidad académica, que han tenido el acompañamiento constante de nuestra institución y de todo su personal docente y administrativo.

#### Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir material litográfico de forma impresa, por lo cual se ha priorizado esta adquisición para atender las ceremonias de graduación de nuestros alumnos para ejecutarlo con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la cobertura de la educación a nuestra comunidad educativa y respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

#### 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

**OBJETO:** La Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de ley, para adquirir material impreso necesarios para nuestro personal administrativo y académico, que lo requieren para las ceremonias de graduación de nuestros alumnos y atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares desde la seguridad de sus hogares; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	34	unidad	Técnicos: diplomas y actas impresos en cartulina de seguridad
2	64	unidad	Académicos: diplomas y actas, impresos en cartulina de seguridad
3	10	unidad	CLEI: diplomas y actas, impresos en cartulina de seguridad
4	10	unidad	Duplicados e Imprevistos: diplomas y actas
5	500	unidad	Carpetas Institucionales tamaño carta, impresas, full color un lado, con bolsillo interno blanco
6	500	unidad	Carpetas Institucionales tamaño oficio, impresas full color un lado, con bolsillo interno blanco

**PLAZO:** 60 días **despues de la selección de la oferta ganadora**

**FORMA DE PAGO:** 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia**

**5 al 15 de cada mes**

**Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias**

**15 al 30 de cada mes**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**



# INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485  
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Este proceso contempla la contratación para adquirir material litográfico de forma impresa, como diplomas, actas de grado y carpetas, para dotación del área administrativa y académica, como herramienta para atender las ceremonias de grados de nuestros alumnos y que ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa en el desarrollo de sus obligaciones escolares desde la seguridad de sus hogares y en la atención institucional de esta calamidad de salud pública. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020. Los impresos solicitados se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR DE MEDELLIN

Dirección: CARRERA 65B N° 4 - 49

### 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

### 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MARIO ECHAVARRIA	\$ 8,655,000	IVA INCLUIDO
2	HECTOR GIL	\$ 10,807,580	
3	ALBERTO SALAZAR	\$ 11,020,828	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 10,161,136	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$10,161,136 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 6. Obligaciones de las partes.

#### Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.



## INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- f. Hoja de vida de la función pública.
- g. Certificado de la cuenta bancaria ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- i. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.

#### 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

##### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

##### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

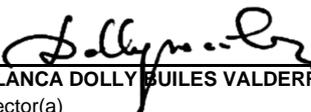
##### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 31 de agosto de 2021

  
BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA  
Rector(a)